

ADM 9041/20

PROTOCOLO DE RESOLUCIONES 2020

RESOLUCION N° 90-STJSL-SA-2020.-

San Luis, once de mayo de dos mil veinte. -

VISTO: el OFR 18/10, en trámite ante Dirección Contable, iniciado por la Directora Coordinadora de Secuestros Judiciales, Dra Vanina Elisabeth Ruocco en el que solicita las medidas conducentes para el desguace y compactación de los rodados que se encuentran en calidad de destruidos no identificables, según informe obrante en el referido OFR, ubicados en el depósito de Secuestros de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Parque Industrial Sur Manzana 4 entre calles 6 y 8, de la ciudad de San Luis, en virtud de lo cual se autorizó -por Acuerdo N° 103/2020- a llamar a Licitación Pública N° 4/2020, cuya apertura de ofertas se realizó el día 21 de abril de 2020, conforme a lo dispuesto por Acuerdo N° 157/2020.-

Que, según consta en Acta de Apertura, solo se recepcionó una oferta perteneciente a la empresa ROMILSA S.A.-

Que la Comisión Evaluadora, creada a tal efecto, y el Área Compras y Contrataciones de Dirección Contable, en actuaciones 13880431/20 y 13889472/20 informan, respectivamente, que consideran adecuado ADJUDICAR la Licitación Pública N° 4/2020, a la Empresa ROMILSA S.A, por cumplir con lo solicitado en pliegos y ser la única oferente. -

Por ello, y conforme a lo dispuesto en los artículos 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, 97 inc a) de la Ley VIII-0256-2004 de Contabilidad, Administración y Control Público, 1º de la Ley N° IV- 0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial, y en los puntos II inc. a) y III inc. d) del Acuerdo N° 406/2019, modificado por Acuerdo N° 622/2019., la Sra. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, ad referéndum de posterior Acuerdo;

RESUELVE: I) ADJUDICAR a la empresa ROMILSA S.A., CUIT 30-70943570-8, la Licitación Pública N° 4/2020, conforme a lo establecido en Pliego de Condiciones Particulares, aprobado por Acuerdo N° 103/2020. -

II) DISPONER que por Dirección Contable se emita la Orden de Provisión correspondiente. -

III) VUELVA el OFR 18/10, con copia de la presente Resolución a Dirección Contable, para la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones que correspondan.

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente por la Dra. LILIA ANA NOVILLO, Presidente del Superior Tribunal de Justicia, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.

DC